

Número 3914

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**Tesorería General de la Seguridad Social**

Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza

Notificación de embargo de bienes inmuebles

La Recaudadora Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cieza,

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 8800089, seguido en esta Recaudación contra don Mariano Ato Escribano, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 625.672 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen inscritos en el Registro de la Propiedad de Cieza-1 y cuyos datos registrales se indican:

Finca 5.433, tomo 820, folio 126.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Notifíquese a don Mariano Ato Escribano y en su caso a la cónyuge doña María Ángeles Molina Jordán, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, indicándoles que podrán designar perito tasador en el plazo antes citado.

Cieza, 3 de abril de 1991.—La Recaudadora Ejecutiva de la Seguridad Social, Carmen Martínez López.

Número 3919

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE CIEZA**Unidad de Recaudación****Notificación embargo de cuentas corrientes**

Don Mateo Pérez Abenza, Jefe de la Unidad de Recaudación de la Administración de Hacienda de Cieza.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación contra don Rafael Garijo Cano, declarado en rebeldía por providencia de fecha 20-4-90, deudor a la Hacienda Pública en concepto de sanción de tráfico, por un importe de principal, recargos y costas del procedimiento de 14.400 pesetas, se ha dictado la siguiente

Providencia: Habiendo sido notificados los créditos perseguidos en este procedimiento de apremio y transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación, sin que se haya satisfecho, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 8-5-90, por la

que se ordena el embargo de los bienes del deudor en la cantidad suficiente para cubrir el crédito perseguido, recargos y costas del procedimiento, se declaran embargadas las cuentas corrientes que a continuación se indican, correspondientes al deudor don Rafael Garijo Cano, con D.N.I. o C.I.F. 29.040.661.

Cuentas corrientes que se declaran embargadas:

Entidad bancaria: Cajamurcia. Número sucursal: 0038. Número cuenta: 0380023836. Población: Lorquí. Importe: 1.240.

Lo que se notifica al deudor, advirtiéndole que contra este acto se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de quince días ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económico-Administrativa, en el plazo de quince días ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Cieza, 8 de abril de 1991.—El Jefe de la Unidad, Mateo Pérez Abenza.

Número 4088

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE CIEZA**Unidad de Recaudación****Notificación embargo de cuentas corrientes**

Don Mateo Pérez Abenza, Jefe de la Unidad de Recaudación de la Administración de Hacienda de Cieza.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación contra Construcciones José Carrión Alonso, S.A., declarado en rebeldía por providencia de fecha 17-1-90, deudor a la Hacienda Pública en concepto de I.R.P.F. Trabajo Personal e I.V.A. Actas Inspecc., por un importe de principal, recargos y costas del procedimiento de 20.563.660 pesetas, se ha dictado la siguiente

Providencia: Habiendo sido notificados los créditos perseguidos en este procedimiento de apremio y transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación, sin que se haya satisfecho, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 23-1-90, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en la cantidad suficiente para cubrir el crédito perseguido, recargos y costas del procedimiento, se declaran embargadas las cuentas corrientes que a continuación se indican, correspondientes al deudor Construcciones José Carrión Alonso, S.A., con D.N.I. o C.I.F. A30111074.

Cuentas corrientes que se declaran embargadas:

Entidad bancaria: Banco de Santander. Número sucursal: 0085. Número cuenta: 063922. Población: Jumilla. Importe: 1.334.

Entidad bancaria: Banco Hispano Americano. Número sucursal: 0049. Número cuenta: 006015-1. Población: Jumilla. Importe: 18.420.

Entidad bancaria: Banco Hispano Americano. Número sucursal: 0049. Número cuenta: 003938-6. Población: Jumilla. Importe: 3.349.

Entidad bancaria: Banco de Murcia. Número sucursal: 0069. Número cuenta: 026096. Población: Jumilla. Importe: 43.926.

Lo que se notifica al deudor, advirtiéndole que contra este acto se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de quince días ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económico-Administrativa, en el plazo de quince días ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Cieza, 9 de abril de 1991.—El Jefe de la Unidad, Mateo Pérez Abenza.

Número 4087

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE CIEZA

Unidad de Recaudación

Notificación embargo de cuentas corrientes

Don Mateo Pérez Abenza, Jefe de la Unidad de Recaudación de la Administración de Hacienda de Cieza.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación contra don Pedro Ortuño Sánchez, con D.N.I. 19.938.344, deudor a la Hacienda Pública en concepto de sanciones tributarias, por un importe de principal, recargos y costas del procedimiento de 61.647 pesetas, se ha dictado la siguiente

Providencia: Habiendo sido notificados los créditos perseguidos en este procedimiento de apremio y transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación, sin que se haya satisfecho, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 14-12-89, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en la cantidad suficiente para cubrir el crédito perseguido, recargos y costas del procedimiento, se declaran embargadas las cuentas corrientes que a continuación se indican, correspondientes al deudor don Pedro Ortuño Sánchez, D.N.I. o C.I.F. 19.938.344, y domicilio en calle Lepanto, 63, de Yecla.

Bienes que se declaran embargados:

Vehículo: Vehículo obras Servi Pasquali 996-E. Matrícula: MU-32842-E.

Lo que se notifica al deudor, con la advertencia de que podrá designar depositario y perito tasador en el plazo de ocho días.

Contra este acto se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de quince días ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económico-Administrativa, en el de quince días ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Cieza, 11 de abril de 1991.—El Jefe de la Unidad, Mateo Pérez Abenza.

Número 4020

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

De conformidad con lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («B.O.E.» de 18 de julio) y al resultar créditos incobrables los procedimientos seguidos a las empresas que se relacionan a continuación, se requiere a las mismas para que en el plazo de diez días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su domicilio, hagan efectiva el importe de su deuda con la Seguridad Social.

Se advierte que de no comparecer en este plazo ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social (Alfonso X el Sabio, número 15, de Murcia), se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores en su caso, conforme a lo dispuesto en el artículo 141.4 de la O.M. de 23 de octubre de 1986.

Inscripción: 30/0096773. Nombre: Juan Muñoz Sánchez; Pintor Pedro Flores, 24. Localidad: Murcia. Período comprendido entre 1-84/10-86. Importe: 336.772 pesetas.

Murcia, 21 de marzo de 1991.—El Director Provincial, Eduardo A. Cos Tejada. (D.G. 324)